

Santiago De Surco, 23 de Octubre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000324-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000692-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de la Unidad Territorial Apurímac, el Memorando N° 1247-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000545-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Apurímac 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 041-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
VILLAGOMEZ IZAGUIRRE Marisa
Renee FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2019 16:57:44 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2019 15:23:05 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000692-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de la Unidad Territorial Apurímac remite el Informe N° D000172-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR-EAP, del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 0250-2019-MED-DREA-UGELCH-D-I.E.P.M. N° 54182-U. la Directora de la Institución Educativa Pública N° 54182 - Uripa, comunica que se ha designado al Sr. Nicanor Díaz Huarhuachi, como representante de las madres y los padres de familia de nivel primaria de la mencionada institución educativa ante el Comité de Compra Apurímac 2, cabe señalar que en este acto se reemplaza a la señora Sra. Fausta Huarhuachi Aqise, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 398-2017-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Apurímac solicita el reconocimiento del nuevo integrante del Comité de Compra Apurímac 2, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° 1247-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000545-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Apurímac 2, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Apurímac y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Apurímac 2 está integrado por:

- Sr. **NICANOR DIAZ HUARHUACHI**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la la Institución Educativa Pública N° 54182;
- Sr. **CRESPIN QUISPE HUACRE**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 034 “Sagrado Corazón de Jesús”;

- Sr. GILBER ROJAS ALLENDE, representante de la Municipalidad Provincial de Chincheros;
- Sr. FRANK DE LA CRUZ HURTADO, representante de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas – Chincheros;
- Sr. JOSE LUIS ROMERO GALVEZ, Subprefecto Provincial de Chincheros”.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Apurímac y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Apurímac 2 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

